



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-08



Fecha: (d-m-a) **30 05 2018** Lugar **Oficina Atención al Usuario Bosconia**

YUMA
CONCESIONARIA

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

Señor:
FERNANDO HERRERA

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_19255.

Respetado Señor Herrera, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_19255, en el cual solicita su inversión el dinero que se recauda en los peajes "para taponar los huecos que se encuentran en la vía Bosconia - Plato y que no se haga en los "sifones" que se están entregando en los peajes.

Al respecto nuestro contratista EPC Constructora Arguani le comunica que la vía se encuentra sufriendo la etapa constructiva, en las que se están realizando las actividades correspondientes a su mejoramiento y rehabilitación en los términos del Contrato de Concesión 007 de 2010, el cual se encuentra en ejecución a fin de entregar las vías conforme las especificaciones técnicas contempladas en el contrato en comento.

En ese sentido, Constructora Arguani le informa que el Proyecto Ruta del Sol Sector 3, pretende generar beneficios para los usuarios de la vía como la reducción sustancial de los tiempos de recorrido, además del ofrecimiento de servicios al usuario, que unidos a la calidad de la infraestructura a ofrecer, les permitirá a sus usuarios un viaje confortable y seguro.

Bogotá D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15# 100 - 60 Ofc. 201
 PEX: (+57) 1 7058810
 Línea gratuita: 018000-845596
 email: atencion.usuario@yuma.com.co
 www.yuma.com.co

CONSTRUCTORA ARGUANI S.A.S.
 En Registro
 NIT: 904157961

YC-CRT-68604
 Página 1 de 1

24 MAY 2018
3:07 Leo
RECIBIDO PARA ESTUDIO

EDICTOS DE LA R_19255 YC-CRT-68604

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

Señor:
FERNANDO HERRERA

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_19255.

Respetado Señor Herrera, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_19255, en el cual solicita su inversión el dinero que se recauda en los peajes "para taponar los huecos que se encuentran en la vía Bosconia - Plato y que no se haga en los "sifones" que se están entregando en los peajes.

Al respecto nuestro contratista EPC Constructora Arguani le comunica que la vía se encuentra sufriendo la etapa constructiva, en las que se están realizando las actividades correspondientes a su mejoramiento y rehabilitación en los términos del Contrato de Concesión 007 de 2010, el cual se encuentra en ejecución a fin de entregar las vías conforme las especificaciones técnicas contempladas en el contrato en comento.

En ese sentido, Constructora Arguani le informa que el Proyecto Ruta del Sol Sector 3, pretende generar beneficios para los usuarios de la vía como la reducción sustancial de los tiempos de recorrido, además del ofrecimiento de servicios al usuario, que unidos a la calidad de la infraestructura a ofrecer, les permitirá a sus usuarios un viaje confortable y seguro.

Por lo anterior, nuestro contratista EPC precisa, que a la vía existente, se le realizan periódicamente actividades de mantenimiento vial, las cuales comprenden reparación de hundimientos, parcheo, bacheo, tapa huecos, mantenimiento a la señalización, entre otras, con el objeto de brindarles seguridad a los usuarios de la vía.

Sin otro particular, quedamos con el deseo del mejoramiento del asunto en nuestro sistema de atención al usuario.

YUMA
CONCESIONARIA

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

Señor:
FERNANDO HERRERA

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_19255.

Respetado Señor Herrera, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_19255, en el cual solicita su inversión el dinero que se recauda en los peajes "para taponar los huecos que se encuentran en la vía Bosconia - Plato y que no se haga en los "sifones" que se están entregando en los peajes.

Al respecto nuestro contratista EPC Constructora Arguani le comunica que la vía se encuentra sufriendo la etapa constructiva, en las que se están realizando las actividades correspondientes a su mejoramiento y rehabilitación en los términos del Contrato de Concesión 007 de 2010, el cual se encuentra en ejecución a fin de entregar las vías conforme las especificaciones técnicas contempladas en el contrato en comento.

En ese sentido, Constructora Arguani le informa que el Proyecto Ruta del Sol Sector 3, pretende generar beneficios para los usuarios de la vía como la reducción sustancial de los tiempos de recorrido, además del ofrecimiento de servicios al usuario, que unidos a la calidad de la infraestructura a ofrecer, les permitirá a sus usuarios un viaje confortable y seguro.

Por lo anterior, nuestro contratista EPC precisa, que a la vía existente, se le realizan periódicamente actividades de mantenimiento vial, las cuales comprenden reparación de hundimientos, parcheo, bacheo, tapa huecos, mantenimiento a la señalización, entre otras, con el objeto de brindarles seguridad a los usuarios de la vía.

Sin otro particular, quedamos con el deseo del mejoramiento del asunto en nuestro sistema de atención al usuario.

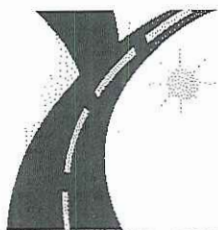
Bogotá D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15# 100 - 60 Ofc. 201
 PEX: (+57) 1 7058810
 Línea gratuita: 018000-845596
 email: atencion.usuario@yuma.com.co
 www.yuma.com.co

CONSTRUCTORA ARGUANI S.A.S.
 En Registro
 NIT: 904157961

YC-CRT-68604
 Página 1 de 1

24 MAY 2018
3:07 Leo
RECIBIDO PARA ESTUDIO

EDICTOS DE LA R_19255 YC-CRT-68604



YUMA
CONCESIONARIA

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

Señor:
FERNANDO HERRERA

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: **Requerimiento R_19255.**

Respetado Señor Herrera, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_19255, en el cual solicita se invierta el dinero que se recauda en los peajes "para tapar los huecos que se encuentran en la vía Bosconia - Plato y que no se haga en los "afiches"" que se están entregado en los peajes.

Al respecto nuestro contratista EPC Constructora Ariguani le comunica que la vía se encuentra surtiendo la etapa constructiva, en las que se están realizando las actividades correspondientes a su mejoramiento y rehabilitación en los términos del Contrato de Concesión 007 de 2010, el cual se encuentra en ejecución a fin de entregar las vías conforme las especificaciones técnicas contempladas en el contrato en comento.

En ese sentido, Constructora Ariguani le informa que el Proyecto Ruta del Sol Sector 3, pretende generar beneficios para los usuarios de la vía como la reducción sustancial de los tiempos de recorrido, además del ofrecimiento de servicios al usuario, que unidos a la calidad de la infraestructura a ofrecer, les permitirá a sus usuarios un viaje confortable y seguro.

Por lo anterior, nuestro contratista EPC precisa, que a la vía existente, se le realizan periódicamente actividades de mantenimiento vial, las cuales comprenden renivelación de hundimientos, parcheo, bacheo, tapa huecos, mantenimiento a la señalización, entre otras, con el objeto de brindarles seguridad a los usuarios de la vía.

Sin otro particular procedemos con el cierre del requerimiento del asunto en nuestro sistema de atención al usuario.

Atentamente,

FRANCESCO STOPPONI
Representante Legal (S)
YUMA Concesionaria S.A.

Anexo: N/A
Copia a:
1. Ing. Marco Tentorio - Gerente Constructora Ariguani SAS (Solo Carta)
2. Archivo
Elaboró: EPC E-mail/ 21-05-18 /JAC
Revisó: DGA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguani, Chiriguani, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co



CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S.
En Reorganización
NIT. 900.475.730-1

www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

24 MAY 2018
3:07 Leo
**RECIBIDO
PARA ESTUDIO**

YC-CRT-68604
Página 1 de 1